

Decreto 85/2005, de 21 de julio, por el que se regula la Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Artículo 15. Seguro colectivo.

Se concertará un seguro colectivo para cubrir los riesgos de invalidez permanente derivada de accidente en sus distintos grados, y muerte. Dicho seguro dará cobertura a todo personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con exclusión del personal señalado en los párrafos a) y c) del artículo 2.1 del presente Decreto.

ENTIDAD ASEGURADORA

En la actualidad, se encuentra vigente contrato de seguro suscrito por el Gobierno de Cantabria, en calidad de tomador, con la entidad **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**.

ENLACE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN- PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PUBLICO

Expediente: **2.13.48/21**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=p4rvrdFbQAwuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D

ASEGURADOS

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo condición esencial para resultar asegurado el hallarse prestando servicios y no haber finalizado su nombramiento o contrato por cualquier causa.

PERSONAL NO INCLUIDO

- A. El personal eventual regulado en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, a excepción del supuesto contemplado en el párrafo tercero del artículo 18.2 de la citada Ley.
- B. Los miembros del Gobierno y altos cargos, salvo que se trate de funcionarios al servicio del Gobierno de Cantabria en situación de servicios especiales, en cuyo caso estarán incluidos únicamente respecto de aquellas contingencias no contempladas a través de otros mecanismos de aseguramiento.
- C. El personal estatutario que presta servicio en las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

RESUMEN DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

RIESGO	CAPITAL
1.- FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD	29.000 euros
2.- FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE LABORAL	58.000 euros
3.- INVALIDEZ TOTAL POR ACCIDENTE	67.000 euros
4.- INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE	67.000 euros

TRAMITACIÓN Y CONSULTAS

Para la tramitación de los siniestros, y para cualquier consulta sobre el seguro de vida y accidente los interesados pueden dirigirse a la **Dirección General de Función Pública**:

SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL
Sección de Gestión de Personal
C/ Peña Herbosa nº 29, 2ª Planta, 39003-Santander

Correo electrónico: gestiondepersonal@cantabria.es
Teléfono de contacto: **942 20 73 61**